

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 09/2019

Mendoza, 22 de mayo de 2019.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. CARLOS DE CASAS
Sr. GABRIEL ESCUDERO

Dr. PABLO CIVIT

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 68535

Sr. FEDERICO GIMENEZ

D.N.I. 37.743.084

CLUB: LICEO R.C.

División: PRIMERA

Disputado el día 18/05/2019

LICEO R.C. c/ MARISTA R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de TRES (03) FECHAS, desde el día 20/05/2019 hasta el día 10/06/2019**, considerando que su accionar, cargar o empujar a un oponente cuyos pies están en el aire, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24., Apéndice I, punto 9.17, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 68545

Sr. JOSE CANO

D.N.I. 40.661.008

CLUB: LOS TORDOS R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 17/05/2019

LOS TORDOS R.C. c/ MENDOZA R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de UN (01) AÑO, desde el día 20/05/2019 hasta el día 20/05/2020**, considerando que su accionar, golpe a la cabeza de un oponente en un ruck y posterior agresión verbal al árbitro, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24., Apéndice I, punto 9.12 y 9.27, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto grave y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 68557

Sr. JORGE ALEJANDRO BLANCO

D.N.I. 36.227.266

CLUB: CHANCAY R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 18/05/2019

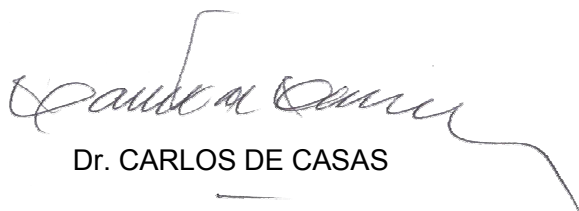
ALFILES R.C. c/ CHANCAY R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de DOS (02) FECHAS, desde el día 20/05/2019 hasta el día 03/06/2019**, considerando que su accionar, actitudes contrarias al espíritu de buen comportamiento deportivo, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24., Apéndice I, punto 9.26, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

SE RESUELVE:

1°) **NOTIFICAR A SAN JUAN RUGBY CLUB** que los Sres. **Sres. MARIO LICCIARDI y JUAN MARTIN VARGAS** deberán presentar descargo por escrito o concurrir personalmente, antes del día 29/05/2019 a las 20:00 horas, sobre los hechos informados por el Sr. Víctor Riera, árbitro del partido disputado entre San Juan R.C. y Liceo R.C., plantel superior el día 11/05/2019.

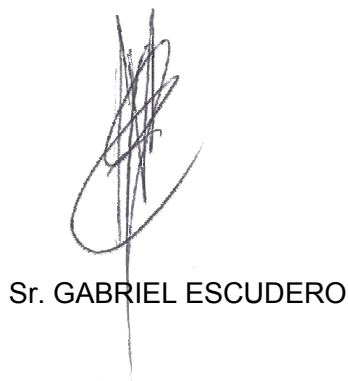
2°) **NOTIFICAR A RIVADAVIA R.C.** que el día 29/05/2019 a las 20:30 horas el **Sr. AGUSTIN GUEVARA, DNI 43.683.942**, deberá presentarse ante esta Comisión de Disciplina, a declarar sobre los hechos informados por el Sr. Ezequiel Padorno, árbitro del partido disputado el 18/05/2019 entre Rivadavia R.C. y Banco R.C., División M 17.



Dr. CARLOS DE CASAS



Dr. PABLO CIVIT



Sr. GABRIEL ESCUDERO